

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2016-5369 *Acuerdo de acotamiento al pastoreo tras el incendio forestal producido en los montes número 377 Cuesta y Dobra y número 383-quater Doblo, Tejera y La Castañera del CUP.*

A la vista del expediente administrativo referente a los incendios forestales declarados en los meses de noviembre y diciembre 2015, en los montes n.º 377 "Cuesta y Dobra" y nº 383-quater "Doblo, Tejera y La Castañera" del CUP, pertenecientes a los pueblos de Puente Viesgo, Pando y Penilla, y de conformidad con los artículos 68 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 50 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y 65 de la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario; la Constitución Española y demás legislación general aplicable,

ACUERDO

Primero.- Incoar el expediente ACT-605/2016-SF4, de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada, conforme a las normas de procedimiento que son de aplicación.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública del expediente que podrá consultarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la Calle Albert Einstein, 2. de Santander, de 9:00 a 13:00 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2016.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

2016/5369